

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6240 *Resolución de 25 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede la renovación durante el curso 2012-2013 de las becas concedidas para la realización de estudios de máster en universidades de Estados Unidos de América para el curso 2011-2012.*

Por Orden EDU/1876/2011, de 21 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio) se concedieron becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2011-2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden EDU/2097/2011, de 6 de julio, de convocatoria del Programa («BOE» de 27 de julio), han sido debidamente evaluadas las solicitudes de prórroga. A la vista de la evaluación emitida sobre el rendimiento académico de los becarios y el informe de sus directores en las Universidades receptoras y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado décimo de la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, esta Secretaría de Estado, ha resuelto:

Primero.

Conceder la renovación por un segundo año de las becas relacionadas en el Anexo, en las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.

La financiación de las becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe total de 123.000,00 € de los cuales 77.250,00 € será con cargo al ejercicio 2012 y 45.750,00 € con cargo al ejercicio 2013. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Orden de convocatoria, procede el abono a la Comisión de 2.000,00 € por becario y curso académico, por gestionar ante las Universidades de EE.UU. la aceptación de la renovación de la beca.

Anualidad	Dotaciones mensuales	Tasas de matrícula	Gastos de gestión	Total anualidad
2012	32.250,00	35.000,00	10.000,00	77.250,00
2013	45.750,00			45.750,00

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.

El pago de las subvenciones a la Comisión Fulbright como entidad colaboradora y el pago, por parte de ésta, a los beneficiarios de las becas se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 10 de la Orden EDU/2097/2011 de 6 de julio.

Cuarto.

Los beneficiarios de la renovación de las becas están obligados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la vigente convocatoria del Programa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 25 de abril de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Federico Morán Abad.

ANEXO

Becario	Referencia	Organismo	Fecha inicio	Fecha fin	Dotación mensual	Tasas de matrícula
Castellano Sonera, María del Mar	MFU2010-0017	San Jose State University. . . .	16-Ago-2012	14-Ago-2013	1500,00	7.000,00
Fernández Galeano, Javier	MFU2010-0033	The New School	21-Ago-2012	19-Ago-2013	1500,00	7.000,00
Galilea Sagaseta de Ilurdoz, Ordoitz . .	MFU2010-0032	The New School	21-Ago-2012	19-Ago-2013	1500,00	7.000,00
González de León Berini, Alfonso	MFU2010-0014	George Washington University .	22-Ago-2012	20-Dic-2012	1500,00	7.000,00
Padrones Salvador, Federico José. . . .	MFU2010-0027	Loyola University Chicago	25-Ago-2012	23-Ago-2013	1500,00	7.000,00